



IECM-INV-17/19

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 60, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 90 párrafo primero, 91 y 96 párrafo primero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y en los numerales 23, 27 inciso b), 28 primer párrafo, 37 (en concordancia), 47 último párrafo, 51, 52 y 64 (partidas 1, 3 y 4); de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el artículo 29 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral de la Ciudad de México y en cumplimiento al Acuerdo IECM/ACU-CG-071/2019 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, de fecha 31 de octubre de 2019, la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, con domicilio en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho Los Colorines, C.P. 14386, Tlalpan, Ciudad de México, celebra el **Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IECM-INV-17/19, relativo a la contratación de la prestación de los servicios de mensajería local, nacional e internacional; monitoreo en medios electrónicos, carpeta informativa y análisis coyuntural mensual, así como la traducción simultánea al lenguaje de señas mexicano y la traducción oral y escrita a lenguas indígenas, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020,** solicitados por la Secretaría Ejecutiva, la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados y la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del Instituto Electoral de la Ciudad de México, conforme a las siguientes:

Bases

1.- Para efecto de las presentes Bases, se entenderá por:

Instituto:	Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Lineamientos:	Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México (mismos que se encuentran disponibles en el sitio de Internet del Instituto www.iecm.mx en la sección de marco jurídico "Lineamientos").
DACPYS:	Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios (Área convocante).
SE:	Secretaría Ejecutiva (Área requirente partida 1).
UTCSyD:	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (Área requirente partida 2).
UTALAO:	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (Área requirente partidas 3 y 4).

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-17/19

Concursante: Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores.

Proveedor: Persona física o moral que celebre pedidos o contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con el Instituto.

2.- Información de los servicios a contratar:

2.1 Descripción y cantidad:

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad
1	Servicio de mensajería local, nacional e internacional	Local (CDMX. y área metropolitana) (entre 1 y 3 kgs)	Mínimo 1960 Máximo 2000
		Nacional (entre 1 y 3 kgs)	Mínimo 1260 Máximo 1300
		Internacional (entre 1 y 3 kgs)	Mínimo 580 Máximo 640
		Nacional (peso mayor a 3 kgs.)	Mínimo 555 Máximo 600
2	Monitoreo en medios electrónicos, carpeta informativa y análisis coyuntural mensual	Servicio	1
3	Traducción simultánea al lenguaje de señas mexicano	Por hora y Por fracción de 15 minutos	Mínimo 386 horas Máximo 483 horas
4	Traducción oral y escrita a lenguas indígenas	Por hora y Por fracción de 15 Minutos Traducción oral	Mínimo 72 horas Máximo 90 horas
		Por hoja -Traducción escrita	Mínimo 1,126 Máximo 1,408

Los requerimientos, especificaciones y condiciones de los servicios, se establecen en el Anexo Técnico que forma parte integral de las presentes bases.

2.2 Periodo y lugar de la prestación de los servicios:

Partida 1. El periodo de contratación de los servicios será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, la recolección de sobres y/o paquetes será en el Departamento de Recepción y Documentos del Instituto.

Partida 2. El periodo de contratación de los servicios será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, en instalaciones de Oficinas Centrales antes de las 06:30 horas diariamente, de manera simultánea deberá estar disponible en Internet para su consulta y la tarjeta informativa deberá enviarse vía correo electrónico.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-17/19

Partida 3. El periodo de contratación de los servicios será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, en la sala de Consejo General situada en las oficinas centrales. En casos fortuitos o excepcionales, se hará en una sede alterna, lo cual será notificado con anticipación.

Partida 4. El periodo de contratación de los servicios será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, en los diversos espacios de las oficinas del Instituto, ubicadas en Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. En casos fortuitos o excepcionales, se hará en una sede alterna, lo cual será notificado con anticipación.

2.3 Casos de incumplimiento o rechazo:

Una vez iniciados los servicios, en el caso de que la SE, la UTALAOB y la UTCSyD, detecten cualquier incumplimiento en la prestación de los servicios ofertados de acuerdo a los requerimientos y otras descripciones establecidas en el Anexo Técnico que formará parte integral del (los) contrato (s) respectivo (s), notificará por escrito a la DACPyS, quien lo hará al proveedor a efecto que le requiera la prestación de los servicios, o bien proceda a hacer los cambios o correcciones necesarias, comprometiéndose éste a atender el (los) requerimiento(s), en los plazos señalados en el Anexo Técnico para cada una de las partidas. De no atender estos requerimientos, la DACPyS procederá a aplicar las penas convencionales correspondientes y, en su caso, iniciará el procedimiento para rescindir administrativamente el (los) contrato (s), así como aplicar la garantía de cumplimiento del mismo, en los términos de los numerales 74, 75, 83, 93 y 94 de los Lineamientos.

2.4 Incremento de los servicios a contratar:

Conforme a lo estipulado en los numerales 68, 70 primer párrafo y 71 de los Lineamientos, el (los) contrato (s) que se derive (n) del presente concurso, por razones fundadas podrá (n) ser modificado (s) sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo concurso, dentro del periodo de su vigencia, el monto total de las modificaciones no deberá rebasar en conjunto, el 20% del monto máximo (partidas 1, 3 y 4) o total (partida 2) del (los) contrato (s) o las partidas, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los servicios sea igual a lo inicialmente pactado. Debiendo ajustar la garantía de cumplimiento correspondiente en el supuesto de resultar necesario.

3.- Requisitos para participar en el concurso.

En concordancia con el numeral 41 de los Lineamientos, las concursantes deberán entregar su propuesta por escrito, en un sobre cerrado y sellado, que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, incluyendo la garantía de sostenimiento de las ofertas. **El sobre deberá rotularse con el nombre del Instituto Electoral de la Ciudad de México, los datos de identificación del concurso y de la concursante respectiva.**

Todos los documentos expedidos por las concursantes deberán dirigirse al Instituto Electoral de la Ciudad de México, señalando el número del concurso y la fecha de su

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-17/19

emisión, la que deberá estar comprendida entre la fecha de la invitación y la fecha de celebración de la primera etapa del concurso.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

3.1 El primer apartado contenido en el sobre, deberá incluir la documentación legal y administrativa que se enlista en este punto, preferentemente con separadores e índice para facilitar su revisión:

- A) **Copia del oficio de invitación.**
- B) **Formato original**, que cumpla con todos los requisitos, relativos a los datos de la concursante, **firmado en anverso** por quien ostente la representación legal. **Formato I** (Acreditación de personalidad de la concursante).

IMPORTANTE: Este formato deberá ser firmado en anverso por la ó el representante legal que se acreditó en el Formato referido en el párrafo anterior.

- C) **Original y copia** para cotejo de la identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector), de quien ostente la representación legal de la concursante. La firma deberá corresponder con la del documento indicado en el inciso B) de este punto.
- D) **Carta poder original** otorgada a favor de la persona que entregue las propuestas del concurso, de acuerdo al Formato II. (Carta Poder Simple). El poderdante deberá ser cualquier persona que tenga facultades de representación.

Se deberá adjuntar copia y original para cotejo de la identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector), conforme se solicita al calce de cada nombre y firma en el citado Formato II.

IMPORTANTE: El poderdante podrá ser cualquier persona que tenga facultades de representación lo cual deberá acreditar adjuntando copia simple del documento notarial o copia certificada, así como, de la identificación oficial vigente, de la persona a la que le confieran esas facultades.

- E) **Original y copia** para cotejo de los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) al 31 de octubre de 2019, **incluyendo la leyenda de manifestación en ambos estados financieros de que la información presentada, es verídica y se extrae de los libros y registros contables.**

Los estados financieros deberán contener nombre y firma de la ó el contador público y de la ó el representante legal de la concursante señalado en el inciso B), de este punto, debiendo anexar copia de la cédula profesional de la ó el primera(o).

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-17/19

IMPORTANTE: En caso de que la ó el representante legal que se acreditó como tal mediante Formato I (Acreditación de personalidad de la concursante) señalado en el inciso B) de este apartado, no tenga facultades para firmar los Estados Financieros, la concursante deberá acreditar adjuntando copia simple del instrumento notarial o copia certificada, así como, copia simple de la identificación oficial vigente, de la persona a la que le confieran dichas facultades.

- F) **Copia del pago provisional** del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al mes de octubre de 2019.
- G) **Copia** de la Inscripción en el R.F.C., Cédula Fiscal o, en su caso, la **última actualización del mismo**.
- H) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a la fecha del presente concurso.
- I) Para el caso de **personas físicas, escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de Interés lo anterior en términos del artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- J) Para el caso de **personas morales, escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sus socios y/o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de Interés lo anterior en términos del artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- K) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el numeral 42 de los Lineamientos.
- L) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganadora no cederá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, conforme lo señalado en el numeral 62 párrafo primero de los Lineamientos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del Representante Legal del Instituto y de la Secretaría Administrativa.
- M) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases y que además se sujeta a los Lineamientos.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-17/19

El no presentar copia simple de los documentos requeridos en los incisos C), D), párrafo segundo y E) dentro del sobre no será motivo de descalificación. La DACPyS obtendrá en el acto la copia respectiva de los documentos originales en los incisos referidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 39, fracción I, en relación con el numeral 52, fracción VI de los Lineamientos.

Los documentos requeridos en los incisos anteriores, excepto los incisos A), C), F) y G) de este punto deberán presentarse impresos, preferentemente, en papel membretado de la concursante y deberán estar firmadas por quien ostente su representación legal, acreditada como tal en el inciso B) de este punto.

3.2 El segundo apartado contenido en el sobre, deberá incluir la propuesta técnica y la documentación que se enlista en este punto, preferentemente foliadas, e invariablemente rubricadas en cada una de sus hojas y firmada en la última de ellas por la ó el representante legal que se acreditó como tal en el inciso B) del punto 3.1 de estas bases:

- A) La **propuesta técnica** deberá presentarse preferentemente en papel membretado, en la que se señalen todos y cada uno de los requerimientos técnicos y especificaciones de los servicios a ofertar, conforme al Anexo Técnico, sin indicar precios.
- B) **Currículum original** actualizado de la concursante, que deberá ser entre la fecha de la invitación y la fecha de celebración de la primera etapa del concurso.
- C) **Relación** con un mínimo de 3 y un máximo de 5 contratos y/o pedidos **por partida** celebrados en los últimos dieciocho meses, que demuestren la experiencia en la prestación de los servicios, objeto del presente concurso. Dicha relación deberá incluir: número de contrato y/o pedido, servicio prestado, fecha de celebración, nombre del contacto, cargo, domicilio y teléfonos, así como **adjuntar copia** de la carátula de los contratos (**no se requiere todo el cuerpo de los contratos**) y/o pedidos **que soportan la relación**, teniendo la facultad la SE, la UTALAOD y la UTCSyD, según corresponda, de verificar la autenticidad de la información proporcionada en este punto, por lo que en caso de falsedad se descalificará automáticamente la propuesta que se encuentre en este supuesto.
- D) **Partida 2.** Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, cuenta con la infraestructura y tecnología necesaria o en su caso, posea la autorización para utilizar la misma, así como personal calificado para proveer el servicio establecido en el Anexo Técnico.
- E) **Partida 2.** La concursante deberá adjuntar a su propuesta técnica un trabajo de análisis similar al que deberá entregar mensualmente. La información para realizarla será proporcionada por la UTCSyD y deberá considerar una semana de información referente al Instituto, considerando medios impresos, Radio, TV e Internet.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-17/19

- F) **Partida 3.** El proveedor adjuntará copia y originales para cotejo de la documentación idónea que acredite que el personal que proporcionará el servicio cuenta con los conocimientos y experiencia necesarios para la prestación del servicio.
- G) **Partida 4.** El proveedor adjuntará copia y originales para cotejo de la documentación idónea que acredite que el personal que proporcionará el servicio cuenta con los conocimientos y experiencia necesarios para la prestación del servicio.
- H) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en el caso de resultar ganadora, prestará los servicios, en tiempo y forma, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2 de las presentes Bases y en términos del Anexo Técnico.
- I) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera para prestar los servicios, objeto del presente concurso.

3.3 El tercer apartado, contenido en el sobre, deberá incluir la propuesta económica y la garantía de sostenimiento respectiva.

4.- Instrucciones para la elaboración de las propuestas económicas y garantías.

- A) Las propuestas económicas deberán presentarse conforme al **Formato III** (Oferta económica), que para tal efecto se adjunta a las presentes bases, preferentemente en papel membretado de la concursante, e invariablemente rubricadas en cada una de sus hojas y firmada en la última de ellas por la o el representante legal que se acredita como tal en el inciso B) del punto 3.1 de estas bases, sin tachaduras ni enmendaduras señalando el precio unitario, hasta centésimos, como el subtotal, el Impuesto al Valor Agregado y total cotizado, en Moneda Nacional, con número y letra, **Formato III**, pudiendo las concursantes cotizar una o el total de las partidas.
- B) Las propuestas que se presenten deberán ser claras y precisas, sin posibilidad de ofertar otra opción diferente a lo solicitado.
- C) Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas.
- D) De conformidad con lo estipulado en el numeral 69 de los Lineamientos, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:
- Si hay discrepancia entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario;
 - Si existiere discrepancia entre las cantidades expresadas en letra y las enunciadas en número, prevalecerá lo formulado en letra.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-17/19

E) Conforme a lo señalado en los numerales 77, fracción I, y 80, fracciones I a la IV, (indistinta) de los Lineamientos, se deberá garantizar la formalidad de la propuesta presentada, con un mínimo del 5% del monto máximo (partidas 1, 3, 4) o total (partida 2) de su oferta económica sin considerar impuestos, las garantías se constituirán mediante fianza, cheque de caja, cheque certificado o depósito en efectivo a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Respecto de los cheques estos no serán negociables.

Lo establecido en el inciso anterior deberá ser en Moneda Nacional y con una vigencia de noventa días naturales a partir de la fecha de entrega de propuestas.

En caso de garantizar la formalidad de las propuestas mediante fianza, ésta deberá contener el texto indicado en el **Formato IV. (Texto de las Fianzas) señalando la razón social completa o nombre completo de la concursante**, según corresponda.

Conforme a lo señalado en los numerales 43, párrafo último (en concordancia), y 77, fracción I, segundo párrafo, de los Lineamientos, la documentación de carácter devolutivo, las garantías de sostenimiento de las ofertas presentadas en el acto de la presentación y apertura de las propuestas, serán devueltas a las concursantes quince días hábiles posteriores a la emisión del fallo, salvo la de aquella que se hubiese adjudicado el (los) contrato (s) la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del mismo.

5.- No Negociación.

En concordancia con lo estipulado en el numeral 37, fracción XVIII de los Lineamientos, se establece que ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como las propuestas presentadas por las concursantes podrán ser negociadas.

6.- Desarrollo del Concurso.

De conformidad con el numeral 52 de los Lineamientos y el punto 5. "Políticas de operación", novena viñeta del Procedimiento para celebrar invitación restringida a cuando menos tres proveedores código IECM/PR/SA/DACPS/9/2017, el procedimiento del Concurso se desarrollará de la manera siguiente:

Calendario y lugar de los Actos:

Junta de aclaración de bases	11 de diciembre de 2019 10:00 horas	Domicilio de la convocante
Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	16 de diciembre de 2019 10:00 horas	

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-17/19

Fallo	18 de diciembre de 2019 10:00 horas	
-------	--	--

El lugar de registro y asistencia para cada uno de los actos, será el área de recepción del Instituto, en punto de la hora establecida, el personal de la DACPyS trasladará a las concursantes al área que se designe para cada uno de los eventos.

Se recomienda presentarse con treinta minutos de anticipación para el registro de asistencia, en el formato destinado a tal fin, no aceptándose la participación de las concursantes que lleguen después de la hora señalada para el inicio del evento.

7.- Junta de Aclaración de bases.

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de las presentes bases y su Anexo Técnico, el Instituto celebrará una junta de aclaraciones a las mismas, en términos de lo dispuesto por el numeral 43, segundo párrafo (en concordancia) y 52, fracción I, de los Lineamientos; la asistencia es optativa, considerándose que las concursantes que no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para el Instituto.

Con el propósito de atender oportunamente todas las preguntas, se sugiere enviarlas con al menos 24 horas de anticipación, al domicilio mencionado en el proemio de estas bases o a los correos electrónicos vicente.almanza@iecm.mx, eduardo.gomez@iecm.mx, y adriana.lopez@iecm.mx, en formato de texto.

8.- Primera etapa. Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica.

Se procederá a la apertura del sobre cerrado y sellado, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, técnica y económica, desechándose las que hubieran omitido los requisitos exigidos.

Se aceptarán para análisis cualitativo y detallado aquellas propuestas que en la mesa de revisión, se determine que hasta ese momento cumplieron con la entrega de la totalidad de los documentos, así como con las formalidades exigidas para el efecto.

En términos del numeral 39 (en concordancia) de los Lineamientos, la omisión o incumplimiento de cualquier requisito solicitado en las presentes bases, será motivo de descalificación, excepto en los siguientes casos:

- I. Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito de copias simples o certificadas solicitadas.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-17/19

- II. Cuando la omisión del requisito en la revisión cuantitativa se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, para lo cual deberá manifestarlo en ese momento la concursante; a reserva de su revisión cualitativa por parte de la convocante para determinar sobre su cumplimiento y en su caso aceptación o descalificación. En caso que la concursante no realice la manifestación señalada, deberá procederse a su descalificación.

La convocante deberá fundar y motivar la toma de decisión de no proceder a la descalificación.

Si concluida la primera etapa se constata una omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, o bien respecto de algún requisito solicitado en el Anexo Técnico o en las presentes bases, ello será motivo de descalificación, no obstante haber sido admitida, aclarando que dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será fundado debidamente en la segunda etapa por la DACPyS.

El personal del Instituto participante y las concursantes asistentes rubricarán las propuestas aperturadas, quedando en custodia de la DACPyS para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente a su análisis cualitativo y entrega al área requirente de las propuestas técnicas, para que elabore el Dictamen, el cual será dado a conocer en el acto del fallo de adjudicación del concurso.

9.- Segunda etapa. Resultado del dictamen y emisión del fallo.

La DACPyS comunicará el resultado del dictamen, en el que se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las descalificadas, indicándose en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre de la concursante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo de los servicios objeto del concurso, dando a conocer el importe respectivo.

Se comunicará a las concursantes asistentes cuyas propuestas hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, conforme a lo establecido en el punto 10 de las bases del presente concurso que en ese mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los servicios objeto del concurso, en beneficio del Instituto, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica; lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con el poder notarial que le confiera las facultades suficientes para comprometer a su representada, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, con instrumento notarial o copia certificada. Lo anterior, con fundamento en el numeral 43, fracción II (en concordancia), párrafos segundo y tercero de los Lineamientos.

Las concursantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos hasta en tres ocasiones, mediante el **Formato V** (Registro de ofertas económicas en subasta descendente). Si como resultado de la evaluación de las propuestas a que se refiere el punto anterior, existieran dos o más en igualdad de precio, la DACPyS aplicará el siguiente criterio para el desempate:

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-17/19

- Se adjudicará a la concursante que ofrezca mejores condiciones en su propuesta, adicionales, a las mismas establecidas en las bases, con relación a la prestación de los servicios.
- Se adjudicará a la concursante ganadora del sorteo manual por insaculación que efectúe el Instituto en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositado en una urna, de la que se extraerá el boleto de la concursante ganadora.

10.- Criterios de Evaluación.

10.1 Para evaluar la documentación legal y administrativa la DACPyS:

Verificará que la misma cumpla con la totalidad de la documentación y requisitos exigidos en el punto 3.1 de las presentes bases.

10.2 Para evaluar las propuestas técnicas la SE, la UTALAOD y la UTCSyD, según corresponda:

- A) Analizarán el contenido de la información curricular presentada.
- B) Verificarán que las mismas cumplan con la totalidad de la documentación, información y requisitos solicitados en el Anexo Técnico y en el punto 3.2 de las presentes bases.
- C) Comprobarán que las características técnicas y especificaciones de los servicios ofertados correspondan a lo solicitado en el Anexo Técnico de estas bases.
- D) Emitirán un dictamen fundado y motivado, señalando exclusivamente si cumplen o no cumplen con lo solicitado. En ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

10.3 Para evaluar las ofertas económicas, la DACPyS:

- A) Revisará que el monto de la garantía de sostenimiento de la propuesta sea por un mínimo del 5% del monto máximo (partidas 1, 3, 4) o total (partida 2) de su oferta económica sin considerar impuestos, en moneda nacional, en caso de presentar fianza, que contenga el texto indicado en el **Formato IV** (Texto de las Fianzas).
- B) Verificará que las operaciones aritméticas de las ofertas sean correctas.
- C) Revisará que los montos ofertados no rebasen el presupuesto estimado para la prestación de los servicios.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-17/19

- D) Verificará que los precios ofertados sean fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días naturales contados a partir de la entrega de las ofertas.
- E) Revisará que la oferta económica, corresponda con las descripciones, cantidades y características técnicas de los servicios descritos en la oferta técnica.
- F) Elaborará un cuadro de precios ofertados por las concursantes, donde se hará constar las propuestas admitidas y se hará mención de las desechadas, señalando los motivos que generaron la descalificación, dictaminando las ofertas económicas convenientes para el Instituto.

10.4.- Visitas a instalaciones.

En concordancia con el numeral 37, fracción XXIII de los Lineamientos, la SE, la UTALAO y la UTCSyD, podrán efectuar previo al Fallo del presente concurso, las visitas que considere necesarias a las instalaciones de cada uno de las concursantes a efecto de verificar la capacidad técnica, operativa y financiera con que cuentan para prestar los servicios.

Al momento de la visita deberá estar presente quien ostente la representación legal de la concursante en el **Formato I** (Acreditación de personalidad de la concursante), mismo que acreditará su personalidad jurídica, para lo cual el Instituto notificará previamente.

En el supuesto de no acreditar que cuenta con las condiciones para prestar los servicios, no exhiba algún documento original solicitado o no permita el acceso a sus instalaciones, la propuesta será descalificada.

Invariablemente se invitará a personal de la Contraloría Interna y de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos a dichas visitas.

11.- De las actas circunstanciadas.

De todos los actos del presente concurso, la DACPyS levantará actas circunstanciadas las que serán rubricadas y firmadas por todas las personas participantes. En caso de que alguno se negare a firmar, dicha circunstancia quedará asentada en el acta respectiva, sin que ello afecte de modo alguno la validez del acto de que se trate, ni sus efectos legales.

Todas y cada una de las actas circunstanciadas levantadas durante los eventos del procedimiento del concurso, serán entregadas en copia simple a los asistentes al acto y puestas a disposición en la DACPyS, donde podrán recogerse en el mismo día del acto o durante los siguientes 5 días hábiles a los de su emisión. De igual forma las ó los interesados las podrán consultar en el sitio de Internet del Instituto, www.iecm.mx sección Licitaciones 2019, en concordancia con el numeral 43, fracción II, inciso b), párrafo segundo de los Lineamientos.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-17/19

12.- Adjudicación del (los) contrato (s):

El (los) contrato (s) se adjudicará (n) por partida (s) a las concursantes que presenten la (s) propuesta (s) más conveniente que reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas solicitadas por el Instituto, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas por la SE, la UTALOAD y la UTCSyD, no aplicando la figura de abastecimiento simultáneo.

Partida 1. La contratación será bajo la modalidad de contrato abierto, dependiendo del tipo de envío.

Partida 2. La contratación será en la modalidad de contrato cerrado.

Partida 3. La contratación será bajo la modalidad de contrato abierto, adjudicando un monto mínimo que resulte del costo unitario por hora multiplicado por 386 horas (trescientos ochenta y seis) y hasta por un monto máximo que resulte del costo unitario por hora multiplicado por 483 horas (cuatrocientos ochenta y tres).

Partida 4. La contratación será bajo la modalidad de contrato abierto, para traducción oral adjudicando un monto mínimo que resulte del costo unitario por hora multiplicado por 72 horas (setenta y dos) y hasta por un monto máximo que resulte del costo unitario por hora multiplicado por 90 horas (noventa) y para traducción escrita adjudicando un monto mínimo que resulte del costo unitario por hoja multiplicado por 1,126 hojas (un mil ciento veintiséis) y hasta por un monto máximo que resulte del costo unitario por hoja multiplicado por 1,408 hojas (un mil cuatrocientos ocho).

El monto a adjudicar en cada una de las partidas de los servicios referidos estará sujeto al presupuesto que el Congreso de la Ciudad de México autorice al Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020, debiéndose prever que los servicios se prestarán a partir del 1 enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

13.- Descalificación de las propuestas de las concursantes.

Se descalificará la propuesta de la concursante, cuando incurra en cualquiera de las siguientes situaciones:

- A) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos, condiciones y especificaciones establecidas en las bases, así como el Anexo Técnico del presente concurso.
- B) Si se comprueba que tienen acuerdo con otra concursante para elevar los precios de los servicios objeto del concurso.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-17/19

- C) Si como resultado de las visitas que, en su caso, realice el personal del Instituto se desprende que no cuentan con la capacidad técnica, operativa y financiera necesarias para prestar los servicios objeto del presente concurso, así como, en el supuesto de que la concursante, no permita en la visita, el acceso a sus instalaciones.
- D) Si la concursante no acepta las correcciones a su propuesta, manifestadas en el punto 4 inciso D) de estas bases.
- E) En caso de falsedad en la documentación presentada.

14.- Suspensión temporal del concurso.

El Instituto podrá suspender temporalmente el concurso cuando se presuma que existan casos de arreglo entre las concursantes para elevar el precio de los servicios objeto del mismo, o bien cuando existan otras irregularidades que a juicio ameriten la suspensión. En estos casos se avisará al respecto, por escrito a las concursantes.

Si desaparecen las causas que motivaron la suspensión temporal del concurso, se reanudará el mismo, previo aviso por escrito a las concursantes.

15.- Declaración de concurso y/o partida desierta.

15.1 El concurso se declarará desierto en los siguientes casos:

- A) Si no se reciben por lo menos tres propuestas.
- B) Si realizada o durante la revisión cuantitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos no se cuenta con por lo menos tres concursantes que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados.
- C) Si realizada la revisión cualitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos no se cuenta con al menos una propuesta que haya cumplido con todos los requisitos solicitados.
- D) Si se comprueba la existencia de arreglos entre las concursantes u otras irregularidades.
- E) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las bases del presente concurso.
- F) Cuando los precios ofertados por las concursantes no fueren convenientes para el Instituto.
- G) Si como resultado de las visitas que, en su caso, realice el personal designado por el Instituto, se desprende que ninguno de las concursantes, que haya pasado las etapas

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-17/19

previas a la visita, cuenta con la capacidad técnica, operativa y financiera, para suministrar los bienes objeto del concurso.

15.2 Una partida se declarará desierta en los siguientes casos:

- A) Cuando ninguna concursante haya ofertado la partida.
- B) Cuando habiendo ofertado la partida una o más concursantes, su propuesta haya sido desechada o descalificada en cualquier etapa del procedimiento de invitación.
- C) Al ser ofertada la partida por una o más concursantes, dichos precios no resulten convenientes para el Instituto.
- D) Si realizada la revisión cualitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos no se cuenta con al menos tres propuestas para cada una de las partidas.

16.- Cancelación del concurso.

Se podrá cancelar el concurso en los siguientes casos:

- A) Caso fortuito.
- B) Fuerza mayor.

Cuando se cancele el procedimiento, se avisará por escrito a todas las concursantes.

17.- Formalización del (los) contrato (s):

- A) A efecto de integrar el expediente correspondiente la (s) concursante (s) ganadora (s) deberá (n) proporcionar a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, en original y copia para cotejo, la documentación que acredite la información manifestada en el **Formato I** (Acreditación de personalidad de la concursante).
- B) De conformidad con el acuerdo IECM/ACU-CG-071/2019 en su punto de acuerdo tercero, y en cumplimiento con el tercer párrafo del numeral 60 de los Lineamientos la formalización del contrato respectivo según corresponda, será dentro de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente del acuerdo de autorización del presupuesto definitivo que lleve a cabo el Consejo General para el ejercicio fiscal 2020, debiéndose prever que los servicios se prestarán a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020; la ó el representante legal de la concursante ganadora deberá presentarse a formalizar el contrato correspondiente en el plazo antes citado en la DACPyS del Instituto en el domicilio de la convocante, en horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-17/19

La concursante que no formalice la operación en los términos antes citados, perderá su derecho, pudiendo el Instituto adjudicar el (los) contrato (s) a la concursante que presente la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen, hasta que el requerimiento esté satisfecho y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10% de la oferta que resultó ganadora.

18.- Patentes, marcas y registro de derechos:

La (s) concursante (s) ganadora (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que al presentar su oferta y en su cumplimiento infrinja patentes, marcas, viole registro de derechos de autor y/o cualquier otro derecho de propiedad intelectual.

19.- Garantía de cumplimiento del (los) contrato (s):

Conforme a lo señalado en los numerales 77, fracción III, 80, fracción I y 84, de los Lineamientos, la concursante ganadora garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del (los) contrato(s) mediante fianza a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México, equivalente a un importe del 10% del monto máximo (partidas 1, 3, 4) o total (partida 2) del (los) contrato(s) en moneda nacional, sin considerar contribuciones fiscales, con vigencia de doce meses a partir de la formalización del contrato. Dicha garantía deberá ser entregada a la formalización del contrato y será aplicada por incumplimiento en la prestación de los servicios.

La fianza de cumplimiento referida, deberá contener el texto completo indicado en el **Formato IV** (Texto de Fianzas).

20. Condiciones de pago:

- A) **Partida 1.** El pago correspondiente se realizará por mensualidad vencida, por servicio devengado, previo el visto bueno que realice por escrito el Titular de la SE.
- B) **Partida 2.** El pago se realizará por mensualidad vencida, de acuerdo a la facturación del mes que corresponda, previo el visto bueno que realice por escrito el Titular de la UTCSyD.
- C) **Partida 3.** El pago será por mensualidad vencida; se realizará de acuerdo al cómputo de la hora programada para el inicio de la actividad y hasta la conclusión de la misma, tomando en consideración la información referida en el Anexo Técnico que forma parte de estas bases, previo el visto bueno que realice por escrito el Titular de la UTALAOB.
- D) **Partida 4.** El pago será por mensualidad vencida, se realizará por hora o fracción y por hoja según corresponda.
- E) Para proceder al pago, el proveedor deberá presentar en la SE, la UTCSyD y la UTALAOB, según corresponda, las facturas que cubran los requisitos fiscales y contar con la firma de

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-17/19

los Titulares, debidamente requisitadas para estar en posibilidad de obtener el contra-recibo correspondiente, y el pago se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes, considerando el día de pago a proveedores establecido por el Instituto.

Importante: Las facturas deberán describir el servicio con la misma redacción del contrato, así como, el número de contrato, número de requisición, partida presupuestal, precio unitario, etc. En caso de ser insuficiente el espacio en la factura, deberá adjuntar escrito con la información complementaria.

- F) En caso de que las facturas no cubran los requisitos fiscales éstas se devolverán al proveedor para que haga las correcciones necesarias y se reinicie el procedimiento establecido en el inciso anterior, sin detrimento en la prestación de los servicios.
- G) El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia electrónica a solicitud por escrito del proveedor.
- H) El Instituto no otorgará anticipos.

21.- Impuestos.

El Instituto pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de la oferta aceptada.

22.- Terminación anticipada del (los) contrato (s):

Podrá darse por terminado anticipadamente el (los) contrato (s), ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad para el Instituto, de conformidad con el numeral 59, fracción XIX de los Lineamientos, debiendo éste únicamente pagar los servicios prestados, comprobados y con el visto bueno de la SE, la UTALAOD y la UTCSyD, según corresponda, para tal efecto esta notificará con 5 días hábiles de anticipación al proveedor dicha terminación.

23.- Sanciones.

23.1 Se hará efectiva la garantía de sostenimiento de las propuestas, en los siguientes casos:

- A) Cuando la concursante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas.
- B) Cuando las concursantes aceptadas no sostengan sus propuestas durante el periodo establecido en el punto 4, inciso C) de estas bases.
- C) Cuando la concursante ganadora no suscriba el (los) contrato (s) correspondiente en el periodo señalado en el punto 17, inciso B) de estas bases.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-17/19

23.2 Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo, de conformidad con el numeral 83 de los Lineamientos.

24.- Penas convencionales:

Partida 1.

A partir del inicio de la prestación del servicio, el proveedor cubrirá a favor del instituto una pena convencional a razón del 2.5% del monto mensual facturado por los incumplimientos siguientes:

- A) Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, respecto del inicio de vigencia establecido en el Anexo Técnico,
- B) Por cada hora de atraso en la recolección de sobres y/o paquetes, respecto del plazo establecido en el Anexo Técnico,
- C) Por cada hora de atraso en la entrega de sobres y/o paquetes, respecto de los plazos establecidos en el Anexo Técnico; y
- D) Por cualquier otro incumplimiento en las condiciones y especificaciones en la prestación de los servicios, requeridos en el Anexo Técnico.

Partida 2.

A partir del inicio de la prestación del servicio, el proveedor cubrirá a favor del Instituto una pena convencional a razón del 2.5% del monto mensual facturado por los incumplimientos siguientes:

- A) Por no remitir vía correo electrónico la tarjeta informativa de manera digitalizada diariamente en el horario establecido en el Anexo Técnico.
- B) Por no entregar físicamente la carpeta informativa en las instalaciones del Instituto diariamente en el horario establecido en el Anexo Técnico.
- C) Por cualquier otro incumplimiento en las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

Partidas 3.

A partir del inicio de la prestación del servicio, el proveedor cubrirá a favor del instituto una pena convencional por los incumplimientos siguientes:

- A) Por cada sesión a la que no se presente, se aplicará el 100% del costo de los servicios por hora y/o fracción de 15 minutos que haya durado la citada sesión;

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-17/19

- B) Por cada sesión en la que se presente después de la hora de inicio de los servicios, se aplicara el 50% del costo unitario por hora y/o fracción de 15 minutos;
- C) Por no presentarse con la anticipación solicitada para la prestación de los servicios establecidos en el punto 2.2 del Anexo técnico; a partir de la cuarta ocasión se aplicará el 2.5% del monto mensual facturado, y
- D) Por cualquier otro incumplimiento en las condiciones requeridas en el Anexo Técnico para la prestación del servicio, se aplicará el 2.5% del monto mensual facturado.

Partidas 4.

A partir del inicio de la prestación del servicio, el proveedor cubrirá a favor del instituto una pena convencional por los incumplimientos siguientes:

- A) Para el caso del servicio oral, por cada sesión a la que no se presente, se aplicará el 100% del costo de los servicios por hora y/o fracción de 15 minutos que haya durado la citada sesión;
- B) Para el caso del servicio oral, por cada sesión en la que se presente después de la hora de inicio de los servicios, se aplicara el 50% del costo unitario por hora y/o fracción de 15 minutos;
- C) Para el caso del servicio oral, por no presentarse con la anticipación solicitada para la prestación de los servicios establecidos en el punto 2.2 del Anexo técnico; a partir de la cuarta ocasión se aplicará el 2.5% del monto mensual facturado, y
- D) Para el caso del servicio escrito, no se entregue el documento en la fecha convenida con la UTALAOD se aplicará por cada día natural de atraso el 2.5% del monto mensual facturado.
- E) Por cualquier otro incumplimiento en las condiciones requeridas en el Anexo Técnico para la prestación del servicio, se aplicará el 2.5% del monto mensual facturado.

Las penas no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento por lo que una vez rebasado éste se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa y hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior en términos de lo previsto en los numerales 73, 74 y 93 de los Lineamientos.

25.- Rescisión del (los) contrato (s):

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

Huizaches 25 • Colonia Rancho Los Colorines • Tlalpan • C.P. 14386 • Ciudad de México





IECM-INV-17/19

El Instituto podrá rescindir administrativamente el (los) contrato (s) en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de los proveedores, conforme a lo dispuesto por el Título Quinto, Capítulo Único, de los Lineamientos.

26.- Inconformidades:

En términos de los numerales 46 y 106 de los Lineamientos, se podrá interponer el Recurso de inconformidad en contra de los actos y resoluciones del Instituto con motivo del presente concurso ante la Contraloría Interna del Instituto, ubicada en Huizaches No. 25, planta alta, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Tlalpan, en la Ciudad de México, de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o a través de correo electrónico contraloria.general@iecm.mx para cualquier duda o aclaración.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-17/19

FORMATO I
(Acreditación de personalidad de la concursante)

**Instituto Electoral de la Ciudad de México
Presente**

_____ (nombre del representante legal) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas, a nombre y representación de: _____ (nombre de la persona física o moral) _____.
No. de concurso: _____

Registro Federal de Contribuyentes (*):

Domicilio (*):

Calle y número (*):

Colonia (*):

Demarcación territorial o Municipio (*):

Código Postal (*):

Entidad Federativa (*):

Teléfono (*):

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

% acciones:

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre de los Representantes Legales:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Nombre y Firma)
Protesto lo necesario
(Lugar y fecha)

Nota: El presente formato debe ser requisitado debiendo respetar su contenido e información, pudiendo extenderse de acuerdo a la magnitud de los datos que detente cada concursante, debiendo firmarse en todas sus hojas.

Nota 2: Las fianzas, referencias personales, ingresos y egresos son documentos que se presentan por separado, pero que se integran en el expediente del proceso respectivo.

IMPORTANTE: ESTE FORMATO DEBERÁ SER FIRMADO EN ANVERSO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-17/19

REVERSO FORMATO I

AVISO DE PRIVACIDAD

SISTEMA DE DATOS PERSONALES RELATIVO A PROVEEDORES Y ARRENDADORES DE BIENES MUEBLES Y, PRESTADORES DE SERVICIOS

I. La identificación del responsable y la ubicación de su domicilio.

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), con domicilio en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía de Tlalpan, C. P. 14386, planta baja.

II. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, Apartado A, fracciones II y III, 16 segundo párrafo y 134;
- b) Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 50;
- c) Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 3, fracción II, 26, 27 y 28;
- d) Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 1, párrafo tercero;
- e) Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, artículos 1º, 4º y 5º;
- f) Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 6 fracciones XII, XXII, 7 segundo párrafo, 21, 24 fracciones XVII y XXIII, 28, 186, 191, 193, 194 y 202;
- g) Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23 fracción VI, 25, 26, 36, 37 y 38;
- h) Ley de Archivos del Distrito Federal, artículos 1º, 3º fracción V, 10, 11, 30 fracciones VI y VII, 31, 32, 33, 34, 35 fracción VIII, 37, 38 y 40;
- i) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, artículos 30, 31, 32, 33, 34, 87 primer párrafo, 88 fracciones I, XII y XIII;
- j) Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numerales 1, 3, 23, 27, 28, 33, 48, 51 primer párrafo y 52 último párrafo;
- k) Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, numerales 5, 10, 11 y 16, de aplicación supletoria;
- l) Manual de Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numeral 10 fracciones IV y V; y
- m) Manual de Operación de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numeral 9.

III. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquéllos que son sensibles, así como la existencia de un sistema de datos personales.

Los datos que se recaban son los siguientes:

- Datos identificativos.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, firma, nombre, teléfono particular.
- Datos patrimoniales.- Fianzas, referencias personales, ingresos y egresos.
- Datos electrónicos.- Correo electrónico no oficial.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández, Secretario Administrativo del IECM.

IV. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, el ciclo de vida de los mismos, la revocación del consentimiento y los derechos del titular sobre éstos.

Finalidad: Recabar los datos personales de proveedores y arrendadores de bienes muebles y, prestadores de servicios, a fin de verificar su autenticidad y veracidad, para formalizar las adjudicaciones conforme a los procedimientos contemplados en los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Los datos serán utilizados exclusivamente con fines institucionales enmarcados en el ámbito administrativo.

Ciclo de vida: Es de 12 años.

Revocación del consentimiento: Procederá a partir de que el titular exprese de manera libre, voluntaria e inequívoca su solicitud para que cese el tratamiento de sus datos personales, el cual no tendrá efectos retroactivos.

Derecho del titular: El titular que acredite su identidad o, en su caso, su representante que acredite identidad y personalidad, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO).

V. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia de este Instituto, ubicada en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía de Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx.

El procedimiento se encuentra establecido en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como en el numeral 9, del Manual de Operación de la Unidad de Transparencia del IECM.

VI. El domicilio de la Unidad de Transparencia y sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad.

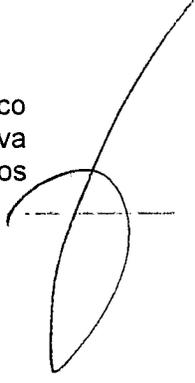
Se encuentra ubicada en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. En caso de un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en la Unidad de Transparencia y en el sitio de Internet www.iecm.mx.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-17/19

FORMATO II

CARTA PODER SIMPLE

Escriba lugar y fecha de expedición

Instituto Electoral de la Ciudad de México
Presente:

Quien suscribe (nombre de quien cuente con facultades de representación), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Apoderada (o) Legal (nombre de la persona física o moral), según consta en el testimonio notarial No. ---- de fecha -----, otorgada ante el Notario Público ----- No. ---- en la ciudad de-----, otorgo la presente carta poder a (nombre de la persona) para que a mi nombre y representación, respecto del **Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IECM-INV-17/19, relativa a la contratación de la prestación de los servicios de mensajería local, nacional e internacional, monitoreo en medios electrónicos, carpeta informativa y análisis coyuntural mensual, así como traducción simultánea al lenguaje de señas mexicano y traducción oral y escrita a lenguas indígenas, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, se encargue de la entrega de propuestas.**

A t e n t a m e n t e

OTORGO

ACEPTO

Nombre y Firma

Anexar copia y original para cotejo de una identificación oficial vigente con fotografía y firma

Nombre y Firma

Anexar copia y original para cotejo de una identificación oficial vigente con fotografía y firma

TESTIGO

TESTIGO

Nombre y Firma

Anexar copia de una identificación oficial vigente con fotografía y firma

Nombre y Firma

Anexar copia de una identificación oficial vigente con fotografía y firma

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-17/19

FORMATO III

Oferta Económica

(Lugar y fecha)

Instituto Electoral de la Ciudad de México
Presente.

Respecto del Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IECM-INV-17/19, relativa a la contratación de la prestación de los servicios de mensajería local, nacional e internacional, monitoreo en medios electrónicos, carpeta informativa y análisis coyuntural mensual, así como traducción simultánea al lenguaje de señas mexicano y traducción oral y escrita a lenguas indígenas, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, presento la oferta económica conforme a lo siguiente:

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máximo	Importe Mínimo	Importe Máximo
1	Servicio de mensajería local, nacional e internacional	Servicio	Local (CDMX. y área metropolitana) (entre 1 y 3 kgs)	\$	1960	2000	\$	\$
			Nacional (entre 1 y 3 kgs)	\$	1260	1300	\$	\$
			Internacional (entre 1 y 3 kgs)	\$	580	640	\$	\$
			Nacional (peso mayor a 3 kgs.)	\$	555	600	\$	\$
			Subtotal					
			Impuesto al Valor Agregado					
			Total					

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario Mensual	Importe anual
2	Monitoreo en medios electrónicos, carpeta informativa y análisis coyuntural mensual	Servicio	1		
				Subtotal	
				Impuesto al Valor Agregado	
				Total	

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-17/19

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máximo	Importe Mínimo	Importe Máximo
3	Traducción simultánea al lenguaje de señas mexicano	Servicio	Hora	\$	386	483	\$	\$
			Fracción 15 minutos	\$				
4	Traducción oral y escrita a lenguas indígenas	Servicio oral	Hora	\$	72	90	\$	\$
			Fracción 15 minutos					
		Servicio escrito	Hoja	\$	1,126	1,408		
Subtotal								
Impuesto al Valor Agregado								
Total								

Todas las partidas deberán referir:

El importe total ofertado asciende a: (Cantidad con número y letra)

La oferta económica antes citada, se presenta de acuerdo con las descripciones y características establecidas en el Anexo Técnico que forma parte integral de las presentes bases.

Que los precios ofertados son fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días contados a partir de la fecha de la presente propuesta.

La forma de pago: Conforme al punto 20, de las presentes bases.

Nombre y Firma del Representante Legal

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



[Handwritten signatures and marks]



IECM-INV-17/19

FORMATO IV

Texto de las fianzas:

- **De formalidad de la propuesta.**

A favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Para garantizar por *(el nombre completo de la concursante)* con domicilio en *(domicilio legal)* la formalidad de la propuesta que presente para participar en la invitación restringida a cuando menos tres proveedores número **IECM-INV-17/19**, convocada por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, **relativa a la contratación de la prestación de los servicios de mensajería local, nacional e internacional, monitoreo en medios electrónicos, carpeta informativa y análisis coyuntural mensual, así como traducción simultánea al lenguaje de señas mexicano y traducción oral y escrita a lenguas indígenas, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020**, por un importe *(el monto que garantiza)* mínimo del 5% respecto del monto máximo (partidas 1, 3, 4) o total (partida 2) de la oferta económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la presente fianza surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición, hasta noventa días naturales a partir de la entrega de la propuesta, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del convocante.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía *(nombre de la afianzadora)* acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 179 de la citada ley.

- **De cumplimiento del (los) contrato (s).**

A favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Para garantizar por *(el nombre completo de la concursante)* con domicilio en *(domicilio legal)* el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato número _____ y sus anexos de fecha ____ celebrado entre el Instituto Electoral de la Ciudad de México y *(el nombre de la concursante ganadora)*, **relativa a la contratación de la prestación de los servicios de mensajería local, nacional e internacional, monitoreo en medios electrónicos, carpeta informativa y análisis coyuntural mensual, así como traducción simultánea al lenguaje de señas mexicano y traducción oral y escrita a lenguas indígenas, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020**, por un importe *(el monto que garantiza)* mínimo del 10% del monto máximo (partidas 1, 3, 4) o total (partida 2) del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la presente fianza surtirá sus efectos desde la fecha de su expedición, y tendrá una vigencia de doce meses a partir de la fecha de firma del contrato de referencia, en caso de prórroga o espera de los plazos establecidos, la vigencia se incrementará en concordancia con la citada espera o prórroga. Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y no deberá hacer referencia al artículo 282, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en virtud de que el Instituto reviste la naturaleza jurídica de un Organismo Público Autónomo.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía *(nombre de la afianzadora)* acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 179 de la citada Ley.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-17/19

FORMATO V

Registro de Ofertas Económicas en Subasta Descendente

Contratación de la prestación de los servicios de mensajería local, nacional e internacional, monitoreo en medios electrónicos, carpeta informativa y análisis coyuntural mensual, así como traducción simultánea al lenguaje de señas mexicano y traducción oral y escrita a lenguas indígenas, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Denominación del concurso _____
 Número del concurso _____
 Nombre de la persona física o moral participante _____
 Nombre del representante legal _____
 Instrumento público No. _____
 Identificación oficial vigente _____
 Partida No. _____

Turno	Precio unitario	Firma de la persona facultada
1		
2		
3		

Las concursantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos, hasta en tres ocasiones.

Las concursantes aceptan que su oferta final no modificará o irá en detrimento de la documentación legal, administrativa, así como la propuesta técnica y económica presentada originalmente, aceptada por la convocante; y se comprometen a mantener los requisitos fundamentales establecidos en las bases del concurso.

Se establece el presente formato con fundamento numeral 43, fracción II, segundo párrafo en relación con el numeral 52, fracción VI de los Lineamientos.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-17/19

ANEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, MONITOREO EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, CARPETA INFORMATIVA Y ANÁLISIS COYUNTURAL MENSUAL, ASÍ COMO TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA AL LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANO Y TRADUCCIÓN ORAL Y ESCRITA A LENGUAS INDÍGENAS, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad
1	Servicio de mensajería local, nacional e internacional	Local (CDMX. y área metropolitana) (entre 1 y 3 kgs)	Mínimo 1960 Máximo 2000
		Nacional (entre 1 y 3 kgs)	Mínimo 1260 Máximo 1300
		Internacional (entre 1 y 3 kgs)	Mínimo 580 Máximo 640
		Nacional (peso mayor a 3 kgs.)	Mínimo 555 Máximo 600
2	Monitoreo en medios electrónicos, carpeta informativa y análisis coyuntural mensual	Servicio	1
3	Traducción simultánea al lenguaje de señas mexicano	Por hora y Por fracción de 15 minutos	Mínimo 386 horas Máximo 483 horas
4	Traducción oral y escrita a lenguas indígenas	Por hora y Por fracción de 15 Minutos Traducción oral	Mínimo 72 horas Máximo 90 horas
		Por hoja -Traducción escrita	Mínimo 1,126 Máximo 1,408

PARTIDA 1

MENSAJERÍA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.

La distribución de la documentación que se solicita es para sobres y/o paquetes, la vigencia de la contratación del servicio será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

1.- El o la prestador(a) del servicio: Se comprometerá a efectuar la recolección de sobres y/o paquetes en el Departamento de Recepción y Documentos del Instituto, ubicado en Calle Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, código postal 14386, previa solicitud telefónica del personal del Departamento de Recepción y Documentos del Instituto, por lo que deberá acudir para realizar la recolección en un tiempo no mayor a tres horas de lunes a viernes, conforme a las necesidades del Instituto.

2.- El Instituto requerirá los siguientes tipos de servicios, mismos a realizarse de la siguiente manera:

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-17/19

A) Local (Ciudad de México y Área Metropolitana)

A partir de su recolección, el o la prestador(a) del servicio contará con un plazo de veinticuatro horas para hacer la entrega del sobre y/o paquete y para informar mediante confirmación electrónica al Departamento de Recepción y Documentos de su recepción por parte del destinatario; asimismo devolverá dentro de las siguientes veinticuatro horas el acuse físico del Instituto de recibido por parte del destinatario, el cual contendrá invariablemente los siguientes datos: nombre de la persona que recibió, fecha y hora de entrega.

B) Nacional

A partir de su recolección, el o la prestador(a) del servicio contará con un plazo de veinticuatro a cuarenta y ocho horas para hacer la entrega del sobre y/o paquete e informar mediante confirmación electrónica al Departamento de Recepción y Documentos de su recepción por parte del destinatario, el cual contendrá invariablemente los siguientes datos: nombre de la persona que recibió, fecha y hora de entrega.

C) Internacional

A partir de su recolección, el o la prestador(a) del servicio contará con un plazo de cuarenta y ocho a noventa y seis horas para entregar el sobre y/o paquete e informar mediante confirmación electrónica al Departamento de Recepción y Documentos de su recepción por parte del destinatario, el cual contendrá invariablemente los siguientes datos: nombre de la persona que recibió, fecha y hora de entrega.

Los envíos no generarán ningún tipo de gravamen adicional al considerado en el precio ordinario, toda vez que el Instituto no comercializa productos. Del mismo modo, en ninguno de los tipos de servicios antes referidos el Instituto utilizará la mensajería y/o paquetería para enviar títulos de crédito de cualquier naturaleza.

3.- El o la prestador(a) del servicio: En todos los servicios deberá entregar en el momento de la recolección, al personal del Departamento de Recepción y Documentos, un contra recibo que avale el número de envío(s) depositado(s), a fin de garantizar el inicio de la distribución.

4.- El peso base de los envíos será de hasta 3 kilogramos, rebasado este límite el o la prestador(a) del servicio cobrará el exceso del mismo por cada ½ kilogramo o kilogramo completo de acuerdo al precio pactado por ambas partes.

5.- Cuando él o la destinatario (a) no se encontrara en el domicilio señalado, el o la prestador(a) del servicio intentará una nueva visita dentro del término establecido, a efecto de entregarlo, si realizada una nueva visita, no fuera posible su entrega, deberá informar inmediatamente vía telefónica al Departamento de Recepción y Documentos, el motivo justificado de la causa.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-17/19

6.- Los envíos que no fueran entregados una vez agotado el plazo para tal efecto, deberán ser devueltos al Departamento de Recepción y Documentos en un lapso máximo de veinticuatro horas en el caso de los envíos locales; de cuarenta y ocho horas en envíos nacionales y, de noventa y seis horas para el caso de los internacionales.

7.- El o la prestador(a) del servicio: Deberá enviar vía correo electrónico al Departamento de Recepción y Documentos un listado con los números de guías asignados a los mismos.

8.- El o la prestador(a) del servicio: Deberá contar con bolsas impresas para envío, así como guías con código de barras que contengan: teléfono (s), código postal y domicilio del remitente, a fin de que los envíos puedan ser rastreados, por medio de la página web de la empresa, las cuales deberán ser entregadas al personal del Departamento de Recepción y Documentos de acuerdo con las necesidades, sin costo adicional para el Instituto.

9.- El o la prestador(a) del servicio: Se comprometerá, para efectuar la entrega de los envíos a contar con radiotransmisores, teléfonos que garanticen la atención personalizada, telefonía celular y vehículos en buen estado, a fin de garantizar la seguridad en el traslado y distribución del(os) envío(os) depositado(os) en óptimas condiciones; asimismo, deberá informar al personal del Departamento de Recepción y Documentos, vía telefónica y correo electrónico, sobre la situación en la que se encuentran todos y cada uno del(os) depósito(os), sin ningún costo adicional para el Instituto.

10.- El o la prestador(a) del servicio: Deberá contar, con un seguro de protección de envíos, sin ningún costo adicional para el Instituto.

11.- El o la prestador(a) del servicio: Se comprometerá a informar al Departamento de Recepción y Documentos de la entrega previamente realizada de cada uno de los envíos depositados mediante correo electrónico, sin ningún costo adicional para el Instituto.

12.- El o la prestador(a) del servicio: Se compromete a incorporar en su página web información de cada uno de los envíos depositados en un lapso no mayor a veinticuatro horas y la confirmación dentro de las siguientes veinticuatro horas una vez realizada su entrega.

13.- El o la prestador(a) del servicio: Proporcionará el acceso correspondiente al Departamento de Recepción y Documentos a la página web de la empresa a fin de que pueda verificar el estado de cada uno de los envíos depositados, sin ningún costo adicional para el IECM.

14.- El o la prestador(a) del servicio: Se compromete a cumplir con la entrega del sobre y/o paquete en los plazos señalados y lo estipulado en los numerales 2, 5, 6 y 11.

15.- El o la prestador(a) del servicio: Acepta que en caso de que no cumpla con la entrega de los sobres y/o paquetes en los plazos señalados en el numeral 2, no se le cubrirá monto alguno por

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-17/19

los mismos, aún y cuando estos sean entregados al destinatario fuera de los plazos señalados en el citado numeral, siendo sujetos de las penalizaciones que fueran establecidas.

16.- Al momento de la recolección de los sobres y/o paquetes, el personal del Departamento de Recepción y Documentos requisitará la información correspondiente de cada envío en términos de la guía proporcionada por el o la prestador(a) del servicio.

ENVÍOS POR MENSAJERÍA

Destino	Envíos anuales estimados con un peso aproximado de entre 1 y 3 kgs.		Tiempo de entrega	Tiempo de devolución de acuses
	mínimo	máximo		
Local (CDMX y área metropolitana)	1960	2000	24 horas	24 horas a partir de la entrega
Nacional	1260	1300	24 a 48 horas	Confirmación electrónica
Internacional	580	640	48 a 96 horas	Confirmación electrónica

Destino	Envíos anuales estimados con un peso mayor a 3 kgs.		Tiempo de entrega	Tiempo de devolución de acuses
	Mínimo	Máximo		
Nacional	555	600	24 a 48 horas	Confirmación electrónica

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-17/19

PARTIDA 2

**MONITOREO EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, CARPETA INFORMATIVA Y ANÁLISIS
COYUNTURAL MENSUAL**

**CRITERIOS EDITORIALES DE LA ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA DEL
INSTITUTO**

La Carpeta Informativa debe contener dos elementos fundamentales: una Tarjeta Informativa (Síntesis Informativa), que en un máximo de seis cuartillas resuma la información más importante del día, y la Carpeta de Recortes.

La Tarjeta Informativa que se incluya en la carpeta matutina deberá contener los siguientes elementos y características editoriales:

TÍTULO: TARJETA INFORMATIVA (Centrado en mayúsculas y negritas de 11 puntos, tipo Arial).

IDENTIFICACIÓN: siempre deberá llevar el formato alfa numérico: IECM-UTCSyD (día, mes y año, por ej. 01/01/2020 la fecha es la que corresponda al día en curso) y deberá ir ubicada inmediatamente después del título, en la esquina superior derecha.

SECCIONES: Cada uno de los diferentes apartados de la tarjeta informativa deberá llevar un subtítulo para identificar los temas (Centrado en mayúsculas, negritas y de 11 puntos, tipo Arial). Salvo el caso del IECM, en el resto de las secciones se deberán incluir sólo las notas más relevantes y la referencia a cada una de ellas, preferentemente de 5 renglones.

Se deberán considerar las notas publicadas en medios impresos, electrónicos e internet. Al término del párrafo se deberá citar, entre paréntesis, el medio en el que se publicó. La jerarquización de la información siempre deberá ser la siguiente:

ENCABEZADOS PRINCIPALES: en esta sección se incluirán los que de manera genérica se conocen como "las 8 columnas". Los periódicos impresos a considerar son: El Universal, Reforma, Excelsior, Milenio Diario, La Jornada, La Crónica de Hoy, El Financiero, El Economista, El Sol de México, La Prensa, Metro, Basta, La Razón, 24 Horas, Reporte Índigo, El Heraldo de México, Impacto El Diario, Unomásuno, Publímpro, ContraRéplica, Más por Más, además de los diarios de nueva edición que surjan durante la vigencia del contrato. Estos nombres deberán escribirse en altas y bajas y en negritas, y después de un signo de dos puntos: se citará textualmente la cabeza de la nota principal de cada uno de esos diarios. Esta información deberá estar contenida en un solo párrafo de texto, no en imagen.

PRIMERAS PLANAS: se deberán incluir las reducciones a tamaño carta de las primeras planas de todos los periódicos impresos que circulan en la Ciudad de México, así como las portadas de las secciones correspondientes a la capital del país. Se requiere que este material se entregue

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-17/19

además de manera digitalizada a través de correo electrónico o de manera personal mediante un mensajero de la empresa, a más tardar a las 06:30 horas junto con la versión electrónica de la Tarjeta Informativa.

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Se realizará una síntesis de la información referente al Instituto. La redacción deberá considerar el cuerpo total de la nota o artículo de opinión y no únicamente un extracto del párrafo inicial considerando a todos los actores referidos, así como las posturas, reacciones y planteamientos de la o el autor. En el caso de las fotografías y caricaturas, se realizará una explicación sucinta y clara de la imagen, incluyendo el texto o pie de página.

En caso de que el tema y contenido de la información sea el mismo en varias notas, se agruparán en un solo texto y al final se citarán los medios en los que se publicaron. En caso de que algún medio ofrezca enfoques distintos, con datos adicionales, deberán ser incluidos como una nota aparte. Sólo en esta sección se podrá exceder el límite de 5 renglones por párrafo pero buscando en todo momento resumir de la manera más clara y precisa.

La redacción de la tarjeta informativa deberá considerar una síntesis descriptiva de la nota en general, artículo de opinión, fotografía o caricatura ofreciendo un panorama general.

En esta sección, la empresa incluirá el monitoreo de radio, TV e Internet, así como las inserciones en medios impresos y electrónicos de las campañas institucionales que serán difundidas en 2020. La Unidad proporcionará la información para darle el seguimiento apropiado, los cuales se deberán incluir en esta sección.

Se deberán incluir todos los recortes de las notas informativas, reportajes, entrevistas, columnas, artículos, editoriales, cartones, inserciones pagadas por el Instituto, versiones estenográficas de entrevistas en medios electrónicos y cartas del lector relacionadas con el IECM.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA: este apartado deberá incluir temas como: comisiones de participación comunitaria, plebiscitos, referéndums, revocación del mandato o cualquier otro mecanismo de democracia directa que se establezcan derivados de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO: este apartado integrará tópicos relativos a la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

ELECCIÓN DE COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: este apartado integrará la información relativa a esta elección.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO: en este apartado se incluirá todo lo relacionado con este órgano jurisdiccional.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-17/19

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL: debe contener las notas más importantes relacionadas con el INE.

Deberá incluir todos los recortes de las notas informativas, reportajes, entrevistas, columnas, artículos, editoriales, cartones, inserciones pagadas por el INE, versiones estenográficas de entrevistas en medios electrónicos y cartas del lector.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN: debe contener las notas más importantes relacionadas con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como lo más importante de los temas electorales federales y noticias electorales de los estados de la República.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO: debe incluir la información legislativa de interés general y todas aquellas iniciativas o el proceso legislativo que sigan las iniciativas relacionadas con la materia electoral o la participación ciudadana.

CIUDAD DE MÉXICO: incluye sólo las notas más relevantes del contexto local, que se referirán a los anuncios y declaraciones más importantes de funcionarios del Gobierno de la Ciudad, la Jefatura de Gobierno, las alcaldías y los partidos políticos. También deberá registrarse el seguimiento de los temas coyunturales y sucesos más importantes. Se deberán incluir al menos las notas de tres periódicos cuando aborden el mismo tema.

INFORMACIÓN NACIONAL: para efectos de la Tarjeta Informativa, sólo se habrán de considerar las notas más representativas referentes a las notas de "ocho columnas", pero habrá casos en que se deban tomar en cuenta otros temas de las primeras planas e incluso páginas interiores que puedan tener una trascendencia política. Esta sección deberá incluir el debate y eventuales acuerdos sobre reformas estructurales y novedades legislativas. También se destacarían posibles reformas sobre derecho a la información. Se deberán incluir al menos las notas de tres periódicos por tema.

INFORMACIÓN INTERNACIONAL: en esta sección sólo habrá de incluirse eventos internacionales en materia política que así lo ameriten, o cuando haya una elección importante en algún país de mundo.

OPINIÓN: de manera permanente, las columnas y artículos de opinión que se deben citar y resumir, cuando menos, serán las siguientes:

1. Estrictamente Personal, Raymundo Riva Palacio (El Financiero)
2. Templo Mayor (Reforma)
3. Jaque Mate, de Sergio Sarmiento (Reforma)

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-17/19

4. Trascendió (Milenio Diario)
5. El asalto a la razón, de Carlos Marín (Milenio Diario)
6. Razones, de Jorge Fernández (Excélsior)
7. Campos Elíseos, de Katia D'Artigues (El Universal)
8. Indicador Político, de Carlos Ramírez, (El Financiero)
9. Pulso Político, de Francisco Cárdenas Cruz (Impacto Diario)
10. Astillero, de Julio Hernández López (La Jornada)
11. Ciudad Perdida, de Miguel Ángel Velázquez (La Jornada)
12. Historias de Reportero. Carlos Loret de Mola (El Universal)
13. Engrane, de Adrián Trejo (La Razón)
14. Frentes Políticos (Excélsior)
15. Circuito Interior (Reforma)
16. El Caballito (El Universal)
17. Pepe Capitalino (La Crónica de Hoy)
18. Línea 10 (Metro)
19. Serpientes y Escaleras. Salvador García Soto (El Universal)
20. Bajo Reserva. (El Universal). Sin autor
21. Pepe Grillo. (La Crónica de Hoy). Sin autor
22. En Privado. Joaquín López Dóriga V. (Milenio)
23. Juegos de Poder. Leo Zuckermann. (Excélsior).
24. Arsenal. Francisco Garfias. (Excélsior).
25. Agenda Confidencial. (Luis Soto). (El Financiero)
26. En Petit Comité. Óscar Mario Beteta (Milenio Diario)
27. Detrás de la Noticia / Ricardo Rocha (El Universal)
28. Redes de Poder (Reporte Índigo)

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-17/19

29. Puntos sobre las Íes, Ramón Albertó Garza (Reporte Índigo)
30. Capital Político / Adrián Rueda (Excélsior)
31. Balas Perdidas /El Santo (Excélsior)

También deben considerarse "todas y todos" los articulistas que aborden asuntos de la Ciudad de México y los relacionados con la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021 y la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria.

El resto de las columnas y artículos de los diarios más importantes deberán ser incluidos en fotocopia en la sección correspondiente.

CARTONES: debe incluir los cartones de todos los medios impresos.

AGENDA: debe incluir los principales eventos previstos para el día.

ENCUESTAS: en esta sección se incluirán las encuestas que realizarán las diferentes empresas y que son publicadas en los principales medios impresos y electrónicos

CONDICIONES DEL SERVICIO INFORMATIVO.

El servicio se contratará del 1 de enero a 31 de diciembre de 2020, es decir los 365 días del año.

La empresa deberá garantizar la entrega en físico en oficinas centrales de la Carpeta Informativa a las 06:30 horas como máximo.

La presentación del material deberá ser en los siguientes: formatos: vía correo electrónico y whatsapp, a fin de eficientar la entrega a las y los Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo, Secretario Administrativo, Directores Ejecutivos y asesores del Instituto, y la vía física, es decir, en copia dura, en papel.

La Tarjeta Informativa deberá de ser entregada diariamente, vía correo electrónico y whatsapp, a las 06:30 horas como máximo en la sede central del Instituto, ubicada en Huizaches 25, Col. Rancho los Colorines, Tlalpan en la Ciudad de México, y/o en la página de Internet personalizada del Instituto habilitada mediante password.

La Carpeta de Recortes deberá identificar claramente, en la parte superior de la hoja, el periódico de origen, la fecha y su ubicación en el mismo (sección y página).

Se hace hincapié en la necesidad de contar con la información importante de todos los medios y evitar omitir textos de interés que se hayan publicado en medios distintos a El Universal, Reforma y La Jornada.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-17/19

Para el caso de las revistas, es necesario que el día en que se publican se deberá incorporar un apartado con la información de las revistas impresas correspondientes. Las revistas a considerar serán Proceso, Voz y Voto, Nexos, Letras Libres, Vértigo, Etcétera, Siempre, así como aquellas que aborden temas en materia político-electoral.

Tres retardos en la entrega de la información en una semana o tres omisiones de reporte de notas del Instituto, serán motivo de suspensión de los servicios de la empresa en cuestión.

La UTCSyD requiere que todos los documentos informativos que entregue la empresa sean de alta resolución y con un alto nivel de calidad en su impresión. En el caso de la Carpeta Informativa y el Clipping Electrónico, es necesario que las copias en papel y en la pantalla de la computadora, sean 100 por ciento legibles, sin defectos en su reproducción, que no tengan manchas negras ocasionadas por las fotocopias, que estén completas y no mutiladas en sus extremos.

Para la Carpeta Informativa, es importante que las copias que entregue la empresa sean por un solo lado, es decir por una sola cara.

La empresa deberá hacer un envío vía correo electrónico y WhatsApp a las 06:30 A.M. en formato PDF de las siguientes secciones:

- Primeras planas de todos los diarios monitoreados;
- Primeras planas de las revistas y
- Notas del Instituto

**CRITERIOS PARA EL MONITOREO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS E INTERNET DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

La UTCSyD, consciente de su función en el Instituto, requiere servicios informativos integrales, y con mayor cobertura. Por tal motivo, se solicitan los siguientes servicios permanentes:

La empresa prestadora del servicio deberá contar con la capacidad instalada y personal especializado para realizar el monitoreo de los principales noticiarios de radio, televisión, así como los principales sitios informativos en Internet. Realizar el respaldo de copias de video y audio, al momento en que se genere la información, sobre materiales que el Instituto genere; además de los requerimientos que en específico se soliciten; así como la transcripción de notas transmitidas, entrevistas e información que se generen sobre el quehacer del Instituto, a través de los medios electrónicos e internet.

En materia de televisión, la empresa deberá tener la capacidad de monitorear programas informativos de televisión abierta y/o restringida (Televisa, TV Azteca, Cadena Tres, Once TV México, Canal 22, Capital 21 (Canal 21.1), Grupo Imagen Multimedia, ADN 40, Excélsior TV, TV UNAM, TV Mexiquense, Canal del Congreso de la Ciudad (Canal 21.2), Canal del Congreso 45.1, Canal 14.2 y Canal 6, Canal 6.4 y Canal 8.1 y televisión de paga (Efekto Noticias, Milenio TV, Uno Noticias, Grupo Fórmula, MVS Noticias, Telemundo y Univisión, así como las que inicien transmisiones durante el periodo que cubre el presente anexo).

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-17/19

En materia de radio, la empresa deberá tener la capacidad de monitorear programas informativos en: Grupo Radio Centro, Enfoque, IMER, Grupo Acir (Panorama Informativo), W Radio, MVS Noticias, Grupo Imagen, Radio Fórmula, Radio Educación, ABC Radio, Radiorama, Radio UNAM, Capital Media, Notisistema, Radio UAM, El Heraldo Media Group, Grupo siete, Aire libre, Cadena Rasa, Radio Capital, el Politécnico en Radio, Radio Ibero, entre otras.

Para Internet, la empresa deberá tener la capacidad de monitorear portales y programas informativos de: Grupo Fórmula, MVS Noticias, Milenio, Excélsior, El Universal, Excélsior TV, El Universal, Reforma, La Jornada, La Crónica, Organización Editorial Mexicana, Animal Político, La Silla Rota, Expediente Noticias, Sin Embargo, Aristegui Noticias, SDP Noticias, Zócalo, así como las principales agencias informativas internacionales (Notimex.- Agencia de Noticias Mexicana, CNN, Reuters, AFP, AP, Xinhua, así como los sitios y agencias de nueva creación durante el periodo que cubre el presente anexo).

Las notas y versiones estenográficas deberán ser enviadas con oportunidad vía correo electrónico, a fin de que la UTCSyD cuente con el respaldo de las mismas. El formato deberá ser en WORD, especificando la o el CONDUCTOR, el GÉNERO, el nombre del PROGRAMA, la CADENA y HORA DE APARICIÓN.

En el caso de que la UTCSyD requiera copias de entrevistas concedidas por directivos del Instituto, la empresa deberá realizar la versión estenográfica en Word, así como una copia en DVD de la misma o en su caso el audio. El material deberá ser enviado, preferentemente vía correo electrónico o WhatsApp a la UTCSyD; de lo contrario, la empresa deberá entregarlo en las instalaciones del Instituto.

El prestador del servicio no determinará un límite en el número de copias solicitadas, además establecerá un esquema de reposición de notas en caso de omisión de grabación.

Del mismo modo, la empresa deberá enviar a la UTCSyD cada mes, un respaldo en Disco Compacto, de TODAS las notas del Instituto, así como de sus SECTORES DE INTERÉS, que se hayan difundido en medios electrónicos.

Para ambos casos, tanto de la carpeta informativa como del monitoreo de medios electrónicos e internet, la empresa deberá entregar un reporte mensual de las notas institucionales en tablas de Excel y Gráficas, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Cuantitativo y cualitativo; por nota y tema.
2. Se realizará un análisis valorativo del tratamiento de la información con enfoque prospectivo y de generación de escenarios. Las variables se especificarán conforme al desarrollo de la agenda institucional y los temas coyunturales, específicamente sobre la elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-17/19

3. Los cruces de información deberán entregarse con número de notas por día; valoración de tratamiento por tema y actores (consejeras y consejeros electorales).
4. El documento deberá realizarse semanal y mensualmente, donde se haga la valoración de las notas informativas, de medios impresos, electrónicos e internet, de las notas institucionales que se refieren sólo a las menciones directas del IECM de interés institucional y de carácter político electoral, por ejemplo, participación ciudadana, Instituto Nacional Electoral, Reforma Política.
5. La entrega deberá hacerse al cuarto día hábil, después de que concluya el mes.

Con base en la información antes señalada, el proveedor concursante deberá presentar una propuesta de análisis, similar al que deberá entregar mensualmente, la cual deberá ir acompañada a su propuesta técnica. La información para realizarla será proporcionada por la UTCSyD y deberá considerar una semana de información referente al Instituto, considerando medios impresos, Radio, TV e Internet.

PARTIDA 3

TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA AL LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANO

1) Especificaciones del servicio

- 1.1 El servicio de traducción al Lenguaje de Señas Mexicano (LSM) consiste en interpretar una comunicación verbal y traducirla mediante una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, miradas y movimientos corporales de manera simultánea y consecutiva.
- 1.2 La traducción se realizará de manera simultánea durante el desarrollo de las sesiones del Consejo General del Instituto.
- 1.3 Se traducirán las expresiones verbales resultantes de las intervenciones de los integrantes del Consejo General, con derecho a voz, cuando intervengan en las respectivas Sesiones.
- 1.4 Asimismo, la UTALAOD podrá solicitar que se proporcione el Servicio de Traducción simultánea al Lenguaje de Señas Mexicano durante la realización de sesiones de los órganos colegiados del Instituto, celebración de eventos institucionales, o la grabación de promocionales.

2) Cantidad del servicio requerido

- 2.1 El servicio se requerirá por un máximo de 483 horas y un mínimo de 386 horas, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

3) Requerimientos

- 3.1 El proveedor deberá contar con los conocimientos y experiencia necesaria para la realización de Traducciones Simultáneas al Lenguaje de Señas Mexicano.
- 3.2 El proveedor del servicio de traducción al lenguaje de señas mexicano deberá contar con dos intérpretes, alternando su participación por turno de 5 a 30 minutos durante el desarrollo de las sesiones.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-17/19

- 3.3 El proveedor será notificado vía correo electrónico de la fecha y hora en la que sesionará el Consejo General.
 - 3.4 El prestador de esta actividad deberá presentarse con su personal, 30 minutos antes de la hora indicada para el inicio de la sesión que corresponda.
 - 3.5 Para realizar el cambio de intérpretes, se cuidará cortar a la par las intervenciones de los integrantes del Consejo.
 - 3.6 La prestación del servicio se realizará en la sala de Consejo General situada en las oficinas centrales del Instituto, ubicadas en Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. En casos fortuitos o excepcionales, se hará en una sede alterna, lo cual será notificado con anticipación.
 - 3.7 El Instituto, sin restricción alguna podrá video-grabar, editar y producir, por los medios a su alcance, la traducción que realice el proveedor.
 - 3.8 La grabación de la traducción podrá ser distribuida, transmitida y difundida, libremente por el Instituto.
- 4) Determinación del precio**
- 4.1 El precio del servicio será por hora o fracción de 15 minutos y su contabilización se realizará a partir de la hora de inicio programada y la hora de conclusión de la sesión, reunión o evento.
 - 4.2 Cuando la duración de la actividad sea menor a una hora, de cualquier forma, se pagará la hora completa, acorde a lo establecido en el contrato de prestación de servicios correspondiente.
 - 4.3 A partir del rebase de la primera hora, el cómputo se efectuará por fracciones de 15 minutos.
 - 4.4 No se considerará para el cálculo del tiempo efectivo invertido en la actividad, la media hora previa a la programada, en la cual deberán estar presentes los traductores.
 - 4.5 En caso de cancelación de una sesión o evento sin previo aviso, se cubrirá una hora completa de servicio.
 - 4.6 Si el aviso de la cancelación se realizó al proveedor con 12 horas de anticipación a la hora programada para el inicio, no existirá responsabilidad de pago por parte del Instituto.
 - 4.7 El proveedor deberá presentar a revisión la facturación de cada mes, a más tardar a los 15 días posteriores al mes vencido.
 - 4.8 La contabilidad de los tiempos efectuada por el proveedor deberá ser validada por la UTALAO.

PARTIDA 4

TRADUCCIÓN ORAL Y ESCRITA A LENGUAS INDÍGENAS

1) Especificaciones del servicio:

- 1.1 El servicio de traducción de Lenguas Indígenas consiste en interpretar una comunicación verbal o escrita a las lenguas indígenas náhuatl, zapoteco, otomí, mixteco y mazahua.
- 1.2 La traducción de las expresiones verbales resultantes de las intervenciones de los participantes en los eventos que las áreas requirentes señalen se realizarán de manera simultánea.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-17/19

- 1.3 La traducción de igual manera se realizará de manera escrita, acorde con los requerimientos del área solicitante, en cuanto al número de hojas y tipo de lenguas indígenas.
- 1.4 Asimismo, la UTALAOD podrá solicitar a petición de las áreas requirentes que se proporcione el servicio de traducción simultánea al Lenguaje Indígena Mexicano durante la realización de sesiones de los órganos colegiados del Instituto, celebración de eventos institucionales, o la grabación de promocionales.

2) Cantidad del servicio requerido

- 2.1 El servicio de traducción oral se requerirá por un máximo de 90 horas y un mínimo de 72 horas, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- 2.2 El servicio de traducción escrita se requerirá por un máximo de 1,408 hojas y un mínimo de 1,126 hojas, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

3) Requerimientos

- 3.1 El traductor deberá contar con los conocimientos y experiencia necesaria para la realización de traducciones simultáneas y escritas a Lenguas Indígenas, preminentemente náhuatl, zapoteco, otomí, mixteco y mazahua.
- 3.2 El proveedor será notificado vía correo electrónico de la fecha y hora en la que se requerirá sus servicios.
- 3.3 En el caso del servicio oral, el prestador de esta actividad deberá presentarse en su caso con sus intérpretes, 30 minutos antes de la hora indicada para el inicio del evento que corresponda.
- 3.4 Para realizar el cambio de intérpretes, se cuidará cortar a la par de las intervenciones de los participantes en los eventos y/o actividades que requieran este servicio.
- 3.5 El Instituto, sin restricción alguna podrá video-grabar, editar y producir, por los medios a su alcance, la traducción que realice el prestador del servicio.
- 3.6 La grabación de la traducción podrá ser distribuida, transmitida y difundida, libremente por el Instituto.
- 3.7 En caso de que la traducción sea escrita, la entrega del documento para su traducción, se efectuará a través de aviso vía correo electrónico al traductor.
- 3.8 La entrega de la traducción escrita será convenida en tiempo y forma por el área requirente y el traductor correspondiente.
- 3.9 La prestación del servicio de traducción oral se realizará en los diversos espacios de las oficinas del Instituto, ubicadas en Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. En casos fortuitos o excepcionales, se hará en una sede alterna, lo cual será notificado con anticipación.

4) Determinación del precio

- 4.1 El precio del servicio oral será por hora o fracción de 15 minutos y su contabilización se realizará a partir de la hora de inicio programada y la hora de conclusión del evento.
- 4.2 Cuando la duración de la actividad sea menor a una hora, de cualquier forma, se pagará la hora completa, acorde a lo establecido en el contrato de prestación de servicios correspondiente.
- 4.3 A partir del rebase de la primera hora, el cómputo se efectuará por fracciones de 15 minutos.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-17/19

- 4.4 No se considerará para el cálculo del tiempo efectivo invertido en la actividad, la media hora previa a la programada, en la cual deberán estar presentes los traductores.
- 4.5 En caso de cancelación de un evento sin previo aviso, se cubrirá una hora completa de servicio.
- 4.6 Si el aviso de la cancelación se comunicó al traductor con 12 horas de anticipación a la hora programada para el inicio, no existirá responsabilidad de pago por parte del Instituto.
- 4.7 El proveedor deberá presentar a revisión la facturación de sus servicios cada mes, a más tardar a los 15 días posteriores al mes vencido.
- 4.8 La contabilidad de los tiempos orales efectuada por el proveedor, deberá ser validada por la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.
- 4.9 El precio del servicio escrito será por hoja tamaño carta, cuando la solicitud de la traducción sea menor a una hoja, se pagará una hoja completa.
- 4.10 La facturación de las traducciones escritas se presentará mensualmente a más tardar a los 15 días posteriores al mes vencido, indicando el nombre del documento y número de hojas de que consta, así como el costo por hoja, factura que será validada por la UTALAOD.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

